ADENDA N° 01../2015

C O N T R A T O N° 11/2015 – REF: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 03/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO E INSTALACIONES PARA LA SEDE CENTRAL DE LA D.G.R.E.C." ID N° 297.769

Entre la **DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL** dependiente del **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliada en Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro-B° Hipódromo, República del Paraguay, representada para este acto por por el Director General **Abg. JOSE N. COGLIOLO**, nombrado según Decreto N° 1.580 del 07 de mayo del año 2014, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **JEROVIAPY S.R.L.** con **RUC N° 80046192-4** representada por la Sra. **MARIA EUGENIA ROCHE LEGUIZAMON**, con Cédula de Identidad N° **2.512.683**, en calidad de Representante Legal de la firma **"JEROVIAPY S.R.L."** denominada en adelante el PROVEEDOR convienen en celebrar la presente **ADENDA**.

CLAUSULA PRIMERA: La Contratante y la Contratista amparados en lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 63, resuelven suscribir la presente Adenda a fin de ampliar el monto del **Contrato N° 11/2015** resultante del llamado a **L.C.O. N° 03/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO E INSTALACIONES PARA LA SEDE CENTRAL DE LA D.G.R.E.C"** por un monto a contratar de **GS. 78.838.120**.- (GUARANÍES SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE).

CLAUSULA SEGUNDA: La vigencia del contrato será desde la suscripción del presente hasta el 30 de junio de 2016.

CLAUSULA TERCERA: La firma proveedora deberá extender la garantía de fiel cumplimiento de contrato por el 10% del monto incrementado.

CLAUSULA CUARTA: La firma proveedora deberá extender la garantía de fiel cumplimiento de contrato por un plazo de 30 días posteriores a la vigencia del contrato.

Las demás cláusulas y condiciones del contrato original siguen vigentes y sin modificación alguna.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito la presente adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..30..días del mes de....diciembre.....del año dos mil quince.

Sra. **MARIA EUGENIA ROCHE LEGUIZAMON**
REPRESENTANTE LEGAL

Abg. JOSE N. COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL

Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro
Telefax: *021-560-400/7*
Asunción - Paraguay